



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00257 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 14 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 490-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 061-2017-LGY-MALMF-SGDE/MPMN, del Responsable Técnico de la Ficha Técnica; el Informe N° 379-2017-SGDE-GDES-GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 44-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra de la Ficha Técnica; el Informe N° 1195-2017-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

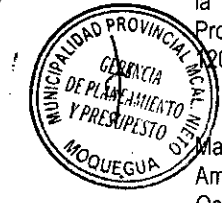
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00646-2016-A/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2016, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", por un monto que asciende a S/ 270,325.70 Soles, con un plazo de ejecución 20 días calendarios;

Que, la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.15.5, literal g), respecto a la Ampliación de Plazo, señala: Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: numeral 2. (...) otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad formulará y presentará, con el visto bueno del Inspector, el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación mediante resolución (...);

Que, con Informe N° 061-2017-LGY-MALMF-SGDE/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2017, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", ha remitido el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 28 días calendario, para su revisión, evaluación y aprobación vía acto resolutorio, en atención a ello con Informe N° 379-2017-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la referida Ficha Técnica de Mantenimiento, para su trámite respectivo;

Que, con Informe N° 44-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo del 2017, el Inspector de Obra de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", ha sido de la opinión que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 cumple con lo dispuesto en la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, y con Informe N° 1195-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo del presente, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras ha solicitado se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en consecuencia, conforme a lo especificado en el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", considerando la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se evidencia dentro del sustento técnico legal, la casual del atraso de la ejecución física de la Ficha Técnica en mención, por caso fortuito o fuerza mayor, que fue la no atención con personal de campo para el cumplimiento de las metas establecidas en el Expediente Técnico, generándose así 28 días sin ejecución (durante el mes de febrero), tal como se indica en el cuaderno de ocurrencias, asientos que fueron registrados por el Responsable Técnico, justificándose dicha ampliación conforme a lo establecido en la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.15.5, literal g), que respecto a la justificación de la Ampliación de Plazo, señala: 1.- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros; 2.- Demoras por desabastecimientos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados (...); por la cual, el Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por 28 días calendario, que tendrá como inicio el 01 de junio del 2016 y culminará el 28 de junio del 2017, de la Ficha Técnica mencionada líneas arriba, dicha ampliación de plazo no implica ampliaciones presupuestales;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y con las visación de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", por 28 días calendario, desde el 01 de junio al 28 de junio del año 2017, la misma que no implica modificaciones presupuestales para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de Ficha Técnica	: Resolución de Alcaldía N° 0646-2016-A/MPMN
Plazo de Ejecución Programado	: 120 días calendario
Fecha de Inicio	: 01 de febrero del 2017
Fecha de Culminación	: 31 de mayo del 2017
Ampliación de Plazo N° 01	: 28 días calendario
Plazo de Ejecución Total	: 148 Días Calendario
Fecha de Término del Plazo Modificado	: 28 de junio del 2017

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal determinar responsabilidad a quien corresponda por la demora de la atención del requerimiento del personal de campo para el cumplimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas pertinentes para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

